



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 de julio de 2022

Ref.: Rad. 110014003010-2021-00858-00

El apoderado judicial de la parte actora allegó un memorial desde la dirección de correo electrónico informada en la demanda (fl. 4, archivo 4 E.D.), en el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación (archivo 76 E.D.).

De la revisión efectuada al expediente se observa que en la cláusula cuarta del escrito de cesión de la sociedad CFG Partners Colombia S.A.S. acordó con Alpha Capital S.A.S., que el abogado Ortega Araque representa a la cesionaria (fl. 1, archivo 68), quien fue facultado, entre otras, para recibir.

Por lo tanto, el Despacho de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

- 1.-) Terminar el presente proceso por pago total de la obligación ejecutada.
- 2.-) Disponer la cancelación de los embargos y secuestros decretados. Oficiase a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.
- 3.-) Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor. Entréguese a la parte demandada y a su costa.
- 4.-) Abstenerse de imponer condena en costas.

5.-) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

CBG

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 59, fecha 5 de julio de 2022 publicado en el micrositio web del Juzgado 10º Civil Municipal de Bogotá.



DERLY MABEL PRADA CHILITO
Secretaria

Firmado Por:

Antonio Miguel Morales Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bbb90036ff89e329f3382d32de75bfccf43101186946ecfb635f2e6fcd0a63**

Documento generado en 01/07/2022 03:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>